



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0039**

Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representado por **HERNANDO VIADAS VALTIERRA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Página 1 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**C7M0039**

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003853-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación el día 4 de enero de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E19-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 20 de febrero de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su apoderado legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,690 de fecha 1° de agosto de 1949, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Del Valle, Notario Público número 21 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, Sección Comercio, libro tercero, volumen 250 a fojas 155 y bajo el número 485, bajo la denominación ELEVADORES OTIS, S.A.

**II.2.-** Por Escritura Pública número 37,461 de fecha 5 de diciembre de 1963, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Del Valle, Notario Público número 21 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, Sección de Comercio, libro tercero, volumen 579, a fojas 1 y bajo la partida número 1, se hizo constar la

Página 2 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0039**

transformación de la sociedad quedando su denominación como ELEVADORES OTIS, S.A. de C.V.

**II.3.-** Por Escritura Pública número 56,117 de fecha 29 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil 4865\*, se hizo constar la transformación de la sociedad quedando su denominación como ELEVADORES OTIS, S. de R.L. de C.V.

**II.4.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Hernando Viadas Valtierra, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,168 de fecha 18 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Angel Beltrán Lara, Notario Público número 169 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 226, de la que es titular el Licenciado Pedro Cortina Latapí y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.5.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta, exportación, importación y transportación, dentro y fuera de la República Mexicana o en el extranjero, de productos, herramientas y mercancías, maquinaria, aparatos, equipos y artefactos usados o relacionados con la fabricación, construcción, instalación, inspección, reparación y mantenimiento de elevadores, escaleras mecánicas, transportadores de bandas, grúas y maquinaria de estiba y alijo o maquinaria de cualquier otra clase, así como ejecutar operaciones de índole mercantil, industrial o civil de cualquier naturaleza permitidos por la ley y relacionados con el objeto social de la sociedad.

**II.6.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **EOT631205877.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **010 32172 10 6.**

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0039**

emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.9.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 10 número 145, 2° piso, Colonia San Pedro de los Pinos. Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01180, Ciudad de México; teléfono 2636-3000; correo electrónico: [javier.ibanez@otis.com](mailto:javier.ibanez@otis.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca OTIS, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$1,438,256.85 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en Moneda Nacional por servicio concluido por inmueble, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita a continuación, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145** que reúna los requisitos fiscales, en el que se indique los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, reporte del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" en apego al formato glosado en el **Anexo Técnico** que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de la marca Otis instalados en los inmuebles del IMSS", así como el "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**C7M0039**

servicio” que demuestre la entrega recepción de los servicios realizados, la cual deberá estar firmado por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

Para la validación de los CFDI **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Página 6 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0039**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Página 7 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**C7M0039**

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.- "LAS PARTES"** convienen en que la prestación del servicio se llevará a cabo a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017. Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.- "EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se menciona en el documento denominado Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales del **Anexo Técnico** incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad, implementará una Bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La Bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará

Página 8 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C7M0039**

en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de “**EL PROVEEDOR**”, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

En caso de reporte de falla en el equipo con gente en cabina, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 (treinta) minutos, el cual empieza a contar al momento en que se realice el reporte hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora del cumplimiento, caso contrario se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, atendándose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-** Tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca OTIS en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, así como las siguientes:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores marca OTIS.
- “**EL PROVEEDOR**” realizará mantenimiento preventivo para cada equipo, el cual consistirá en **12 (doce)** servicios para 7 (siete) elevadores de corriente alterna y **24 (veinticuatro)** servicios para 11 (once) elevadores de corriente directa; para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 (diez) a 15 (quince) días naturales entre el primer y segundo servicio, con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones que se integran al presente como **Anexo 2 (dos)**.
- “**EL PROVEEDOR**”, tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 (dos) días hábiles, para cada uno de los elevadores contados a partir de la fecha indicada en el programa calendarizado.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.-** Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2017.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0039**

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca OTIS, teniendo por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 (dos) horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, el cual empieza a contar en el momento en que se realiza el reporte, salvo en el caso del numeral 4.3.2 de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.
- Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención de reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”** así como los tiempos de atención, debiendo firmar **“LAS PARTES”** lo asentado en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - ✓ Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la Bitácora correspondiente y empezará a contar a partir de que se realice el reporte.
  - ✓ Máximo 8 (ocho) días hábiles para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito y empezará a contar a partir de que se realice el reporte.
- **“EL PROVEEDOR”** por conducto del técnico designado, deberá indicar al Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **“EL PROVEEDOR”** como de **“EL INSTITUTO”**.

**SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO”** a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, se llevará a cabo la supervisión por lo menos una vez durante el servicio que otorgue **“EL**

Página 10 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**C7M0039**

**PROVEEDOR**” con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio objeto del presente contrato, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión por el personal que el Administrador del presente contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del presente servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”**.- Al inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato a través de la bitácora se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer **“LAS PARTES”** en razón del presente contrato.

**DEVOLUCIÓN DE PIEZAS**.- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la presentación del presente servicio.

**HERRAMIENTA Y EQUIPO**.- **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, asimismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar, tal como la camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

**REFACCIONES**.- **“EL PROVEEDOR”** deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a lo siguiente:

- ✓ Incluyendo todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- ✓ **“EL PROVEEDOR”** se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.
- ✓ **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio.

**PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.- **“EL PROVEEDOR”** deberá prestar los servicios objeto del presente contrato, conforme al Programa de Mantenimiento Preventivo de cada equipo que se integra como **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Página 11 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**C7M0039**

**PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de marzo dentro de horas y días hábiles.

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: “EL PROVEEDOR”**, se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que “EL PROVEEDOR” capacitará al personal que designe “EL INSTITUTO” en el sitio de la prestación de servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por “EL PROVEEDOR”, por lo que se les otorgará una constancia por dicha capacitación, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 12 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0039**

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

Página 13 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C7M0039**

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" proporcionara ésta garantía, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su representante legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra; la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" la cual comprende materiales nuevos, originales y accesorios, será por el plazo de **un año**, contado a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la garantía por mano de obra será por un plazo de **30 (treinta) días** a partir del término de los trabajos.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Página 14 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente el contrato, conforme a los conceptos establecidos en el numeral 7.2 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0039**

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante considerando 4 (cuatro) veces la misma falla en el mes corriente **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

Página 17 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0039**

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Página 18 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**C7M0039**

Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0039**

Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnico-Económica, Programa Calendarizado y Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al

Página 20 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0039**

Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

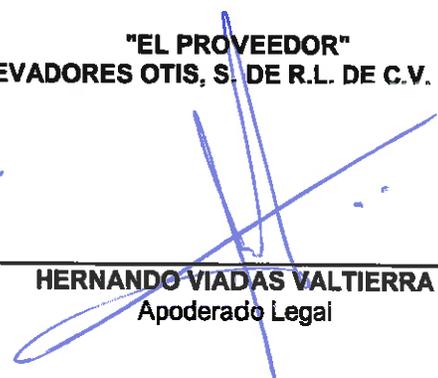
**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **7 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**HERNANDO VIADAS VALTIERRA**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

  
**COFV/UEAC/PDA**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0039**

8

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

4

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

27

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0653

FOLIO: 000003853-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
140000 Coord de Conser y Serv Genera

Concepto:

OFICIO 14 RECIBIDO EL 04/01/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE MARCA OTIS, INSTALADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

Fecha Elaboración:

04/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,450,000.00

Cuenta: 42062502

SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
450.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2,150.0	8,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0039**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de pasajeros, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende la ejecución de doce servicios para 07 (siete) elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para 11 (once) elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, en ambos casos el primer servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2017.</p> <p><b>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13) SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR EN EL PRIMER MES DE MANTENIMIENTO (ENERO 2017)</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda.</li> <li>➤ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad.</li> <li>➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales.</li> <li>➤ Revisar correderas</li> <li>➤ Verificar el adecuado cierre de puertas.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs.</li> <li>➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> </ul>			

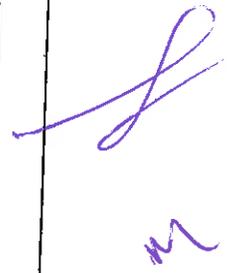
**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



ANEXO TÉCNICO



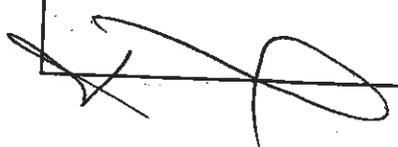
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.  
 PROVEEDOR:

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 DOMICILIO:

HOJA

2/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
3)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio)</li> <li>➤ Revisar operación de los dispositivos de comunicación.</li> <li>➤ Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio.</li> </ul> No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.			
4)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar la nivelación en todos los pisos.</li> <li>➤ Verificar el confort de viaje.</li> <li>➤ Revisar y corregir ruidos anormales.</li> </ul>			
5)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> </ul>			



0048

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

<b>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.</b>		<b>UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</b>	<b>HOJA</b>
<b>PROVEEDOR:</b>		<b>DOMICILIO:</b>	<b>3/19</b>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
6)	<b>SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL: REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA, QUE SE TENDRA QUE REALIZAR A PARTIR DEL PRIMER SERVICIO</b> > Verificar que la maquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) > Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. > Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). > Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. > Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales.			
7)	<b>VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:</b> > Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos.			
8)	<b>ANEXOS</b> <b>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN:</b> > Verificar que el motor este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) > Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa al JCU correspondiente. > Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. > Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. > Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. > Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio)			

DIVISION DE CONTRATOS

0647

*[Handwritten signature]*

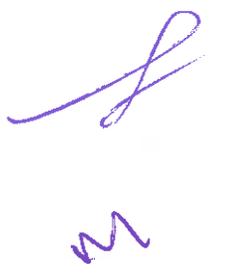
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



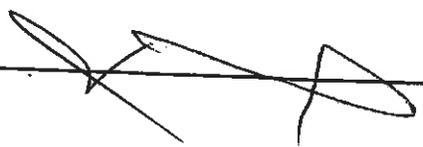
ANEXO TÉCNICO



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.  
 PROVEEDOR:

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 DOMICILIO:  
 HOJA 4/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
9)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENSOS:</b> > Verificar que el freno este operando correctamente. > Verificar que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles. > Revisar confort de arranque y parada. > Revisar si existe desgaste de balatas. > Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio)			
10)	<b>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:</b> > Verificar la correcta operación del moto-generator, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. > Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. > Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. > Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. > Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)			
11)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:</b> > Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. > Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. > Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. > Revisar la secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas parámetros reportar parámetros. (en formato de reporte de servicio). > Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. > Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas.			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

<b>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.</b>	<b>UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</b>	<b>HOJA</b>
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	<b>5/19</b>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
12)	<p>➤ Revisar operación de dispositivo de detección de sismos.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:</b></p> <p>➤ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Controlar suavidad y adecuada operación.</p> <p>➤ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p><b>CUARTO DE MÁQUINAS:</b></p> <p>➤ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o tosa.</p> <p>➤ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos.</p> <p><b>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2017, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21).</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</b></p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.</p>			
14)				

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

*(Handwritten signatures and marks)*

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:**

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 DOMICILIO: HOJA 6/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
15)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</li> <li>➤ Revisar los dispositivos adicionales.</li> <li>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto)</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.</li> <li>➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</li> <li>➤ Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos.</li> <li>➤ Revisar los dispositivos adicionales.</li> <li>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte en formato de servicio.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>➤ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante.</li> <li>➤ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario.</li> </ul> <p><b>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR.</b></p>			
17)				

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**ANEXO TÉCNICO**

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:		7/19
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
18)	<p>Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad.                      Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p> <p><b>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>➤ Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad.</li> <li>➤ Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control.</li> <li>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</li> <li>➤ Verificar el correcto funcionamiento.</li> <li>➤ Realizar pruebas y descargas en reporte, en formato de servicio</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL.</b></p>			
20)				

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

0043

**SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.**  
**PROVEEDOR:**

**UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.**  
**DOMICILIO:**

8/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
21)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aspirar y sopletear.</li> <li>➤ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa).</li> </ul> <p><b>SERVICIO SOBRE LA CABINA EN LOS MESES DE MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2017, DEL PUNTO 22 AL PUNTO 33).</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</li> <li>➤ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa.</li> <li>➤ Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa.</li> </ul>			
22)				

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	9/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
23)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</li> </ul>			
24)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito.</li> <li>➤ Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito.</li> <li>➤ Operación de dispositivo de sobrepeso.</li> </ul>			
25)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario.</li> <li>➤ Realizar limpieza de gargantas de poleas.</li> <li>➤ Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir.</li> </ul>			

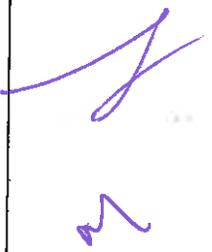
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

0041

3



ANEXO TÉCNICO



**SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.**

**PROVEEDOR:**

	<b>Y CORRECTIVO CON REFACCIONES: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</b>	<b>HOJA</b>
	<b>DOMICILIO:</b>	<b>10/19</b>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
26)	<p><b>LIMPIAR TECHO DE LA CABINA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.</li> </ul>			
27)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito.</li> <li>➤ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados.</li> </ul>			
28)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar estado, limpiar y lubricar carterillas, correderas y chapas, reportar por escrito.</li> <li>➤ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito.</li> </ul>			
29)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA, SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR EN EL MES DE (MARZO 2017).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar estado limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa.</li> <li>➤ Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados.</li> <li>➤ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario.</li> </ul>			

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	1/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
2)	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de pasajeros, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende la ejecución de doce servicios para 07 (siete) elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para 11 (once) elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, con excepción del primer servicio el cual iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.</p> <p><b>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13) QUE SE TENDRA QUE REALIZAR A PARTIR DEL PRIMER SERVICIO</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda.</li> <li>➤ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad.</li> <li>➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales.</li> <li>➤ Revisar correderas</li> <li>➤ Verificar el adecuado cierre de puertas.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs.</li> <li>➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> </ul>			

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

0039

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIÓNES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.**  
**PROVEEDOR:**

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	DOMICILIO:	HOJA
		12/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
34)	<b>SERVICIO EN FOSA (2 SERVICIOS EN EL MES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2017, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45)</b>  <b>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</b>  > Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. > Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.			
35)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES:</b>  > Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. > Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito.			
36)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES.</b>  > Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina.			
37)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA:</b>  > Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. > Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. > Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.			

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	13/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
38)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar distancia a amortiguadores.</li> </ul> <p><b>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO.</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS DE TODOS LOS INTERRUPTORES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario</li> <li>➤ Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar estado de roles y forros</li> <li>➤ Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.</li> </ul>			
39)				
41)				
42)				

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

0037

13

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.**  
**PROVEEDOR:**

**UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
**DOMICILIO:**

**HOJA**  
 14/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
43)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa.</li> </ul>			
44)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS PUERTAS DE PISO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada.</li> </ul>			
45)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS RIELES, GRAPAS Y EMPALMES.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estado que guardan.</li> <li>➤ Alineación de rieles.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación general.</li> </ul>			
46)	<b>CUARTO DE MÁQUINAS (SERVICIO A REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL DE 2017.)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de máquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo.</li> </ul>			

0636

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	15/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1	TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES:  SERIE: 57A0361 SERIE: 57A0362 SERIE: 57E1269 SERIE: 57A0369 SERIE: 57A0370 SERIE: 57A0371 SERIE: 57A0372 SERIE: 57E4891 SERIE: 57E1252 SERIE: 57E1253 SERIE: 57E4180 SERIE: 57E4181 SERIE: 57E4182 SERIE: 57E4185 SERIE: 57E4186 SERIE: 57E1939 SERIE: 57E1940 SERIE: 57E1941	EQUIPO	1	DURANGO 291
2		EQUIPO	1	DURANGO 291
3		EQUIPO	1	DURANGO 291
4		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
5		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
6		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
7		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
8		EQUIPO	1	SABINO 345
9		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
10		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
11		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
12		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
13		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
14		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
15		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
16		EQUIPO	1	ZAMORA 107
17		EQUIPO	1	ZAMORA 107
18		EQUIPO	1	ZAMORA 107

DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. PROVEEDOR:**

**UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:**

HOJA

16/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1	<b>LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> <b>1.1.- LUGAR</b> Con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los <b>ELEVADORES DE LA MARCA OTIS</b> , instalado en inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales. El mantenimiento preventivo comprende de <b>doce servicios para 07 (siete) elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para 11 (once) elevadores de corriente directa</b> , para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme al Programa Calendario cuyo formato se glosa en el presente <b>Anexo Técnico</b> , el cual " <b>EL PROVEEDOR</b> " presentará en la propuesta técnica. Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el proveedor elaborará un reporte de servicio, cuyo formato se integra en este <b>Anexo Técnico</b> .			
<b>1.2.- VIGENCIA</b>	La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2017. La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2017. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2017.			
<b>1.3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</b>	El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca <b>Otis</b> en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en este <b>Anexo Técnico</b>			
<b>1.4.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>	Consiste en atender todos los reportes por fallas o desconposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos de este <b>Anexo Técnico</b> .			

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	17/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p><b>a) PERSONAL CAPACITADO</b>                      "EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Currículum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca Otis, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en este Anexo Técnico.</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Nombre completo.</li> <li>&gt; Currículo</li> <li>&gt; Especialidad o profesión.</li> <li>&gt; Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>&gt; Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.</li> </ul> <p>"EL PROVEEDOR", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, dos fijos, uno móvil y correo electrónico con la finalidad de llevar acabo los reportes de servicio correspondiente.</p> <p><b>b) Certificado y/o constancia de Derechos</b>                      "EL LICITANTE" deberá de presentar la documentación con la cual acredite que cuenta la autorización del fabricante de los bienes para llevar acabo la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, de conformidad con sus términos de referencia.</p>		

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

0633

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A  
 ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.  
 PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES  
 DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_

HOJA  
 18/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p><b>c) HERRAMIENTA Y EQUIPO</b></p> <p><b>"EL PROVEEDOR"</b> deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.</p> <p><b>d) REFACCIONES</b></p> <p><b>"EL PROVEEDOR"</b> deberá de manifestar por escrito que considero dentro de su Propuesta Económica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y para mantenimiento, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.</li> <li>➤ <b>"EL PROVEEDOR"</b> se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.</li> <li>➤ <b>"EL PROVEEDOR"</b> deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio.</li> </ul> <p><b>e) PROGRAMAS</b></p> <p><b>"EL PROVEEDOR"</b>, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: "EL PROVEEDOR"</b>, deberá glosar a su propuesta el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en <b>doce servicios para 07 (siete) elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para 11 (once) elevadores de</b></li> </ul>			

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	19/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, con excepción del primer servicio el cual iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones, indicando los días en que se prestara el servicio en cada inmueble y sus equipos.</p> <p>▶ <b>PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD: "EL PROVEEDOR"</b>, deberá glosar a su propuesta el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de marzo dentro de horas y días hábiles.</p> <p>▶ <b>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR"</b>, deberá glosar en su propuesta el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", por lo que se les otorgara una constancia por dicha capacitación, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.</p>		

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

0031

AREA TÉCNICA

MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

3

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.**

**ADMINISTRACION DURANGO**

**ADMINISTRADOR: SERGIO CERDA TORRES**

**J. C. U. 24**

**ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN**

**DURANGO 291, COLONIA ROMA**

**TELEFONO 55 53 84 12**

**J. C. U. 31**

**ARQ. JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS**

**JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE**

**LAS SALINAS**

**TELEFONO 57 52 49 85**

**ADMINISTRACION REFORMA**

**ADMINISTRADOR VALENTIN REYES JIMENEZ**

**J. C. U. 25**

**ING. ISRAEL REYES CORTES**

**AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476**

**COLONIA JUÁREZ**

**TELEFONO 52 11 30 43**

**ADMINISTRACION COLONIA**

**ADMINISTRADOR: ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA**

**J. C. U. 34**

**ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMÍREZ (ENCARGADO)**

**VILLALONGIN N° 117**

**COLONIA CUAUHTÉMOC**

**TELEFONO 55 46 70 97**

**UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**

<b>DIRECCION</b>	<b>ADMINISTRACION</b>	<b>J.C.U.</b>
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTEMOC, DEL- CUAUHTEMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34

8200

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

0627

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO  
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD  
(5)

REPRESENTANTE LEGAL  
(6)

008

1260' - 009 -

(12)

0026

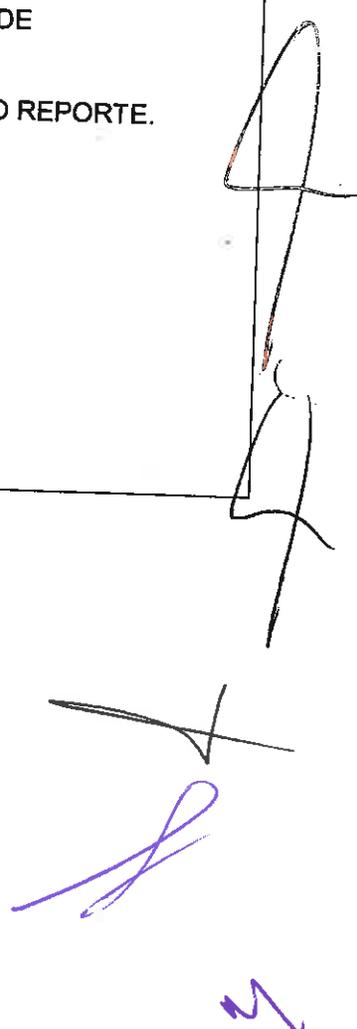




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA O REPORTE.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARKA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_ IDENT: \_\_\_\_\_ No SERIE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
1.- Realizar pruebas y descargar en reporte														
2.- VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN														
3.- Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de agua														
4.- VERIFICAR EL MOTOR DE TRACCIÓN														
5.- Verificar que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por hora														
6.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa														
7.- Realizar si existe desgaste en seccionales, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.														
8.- Realizar si existe desgaste en chumbeques, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria														
9.- Realizar todos y otros trabajos, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito														
10.- Realizar pruebas y descargar en reporte, (por cada concepto)														
11.- VERIFICAR FRENNOS														
a.- Verificar que el freno esté operando convenientemente														
b.- Verificar que los componentes operen convenientemente y indique las partes involucradas														
c.- Realizar control de arranque y parada														
d.- Realizar si existe desgaste de balatas														
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte, (por cada concepto)														
12.- VERIFICAR EL GRUPO MOTO-GENERADOR														
a.- Verificar la correcta operación del Moto-Generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por hora														
b.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa														
c.- Realizar si existe desgaste en seccionales, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria														
d.- Realizar la correcta operación de los dispositivos adicionales														
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte, (por cada concepto)														
13.- REVISAR LOS TABLEROS DE CONTROL														
a.- Realizar las pruebas de control de los componentes de los tableros, realizar cambios y reparaciones si fuera necesario														
b.- Realizar pruebas y otros trabajos, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario														
c.- Realizar existencia de cambios de dispositivos, realizar cambio de dispositivos si fuera necesario														
d.- Realizar la secuencia de operación, reportar parámetros														
e.- Realizar las conexiones eléctricas y verificar en todos los tableros, realizar cambios o reparaciones en caso de ser necesario														
f.- Verificar que todos los cables y portacables estén operando y sean de la capacidad adecuada														
g.- Realizar operación de dispositivos de detección de saques														
h.- Realizar pruebas y descargar en reporte, (por cada concepto)														

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_ / IDENT. \_\_\_\_\_ No SERIE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ 3 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
<b>12.- REVISAR EL SELECTOR</b>													MENSUAL	
a.- Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario								X	X	X	X	X		
b.- Revisar ruidos y otros anomalías, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario								X	X	X	X	X		
c.- Controlar succión y adecuada operación								X	X	X	X	X		
d.- Verificar que no existan contactos quemados, realizar ajustes o reparaciones si fuera necesario								X	X	X	X	X		
e.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa								X	X	X	X	X		
f.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada conector)								X	X	X	X	X		
<b>13.- LIMPIAR CUARTO DE MAQUINAS</b>													MENSUAL	
a.- Realizar limpieza general y desatascar basura generada por los servicios al equipo en general; así como el cubo de atascador o foga								X	X	X	X	X		
b.- Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en esta local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la mercancía que haga caso omiso; prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos								X	X	X	X	X		
<b>SERVICIO DE SALA DE MAQUINAS</b>														
<b>14.- REVISAR EL REGULADOR DE VELOCIDAD</b>													SEMESTRAL	
a.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa										X	X	X		
b.- Revisar ruidos, anomalías; realizar cambios o reparaciones si fuera necesario										X	X	X		
c.- Revisar los dispositivos adicionales										X	X	X		
d.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)										X	X	X		
<b>15.- REVISAR LAS POLEAS DE LA SALA DE MAQUINAS</b>													SEMESTRAL	
a.- Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa								X	X	X	X	X		
b.- Revisar ruidos anomalías, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario								X	X	X	X	X		
c.- Revisar desgaste y temperatura de los cables y chumbeles, reportar datos								X	X	X	X	X		
d.- Revisar los dispositivos adicionales								X	X	X	X	X		
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte								X	X	X	X	X		
<b>16.- REVISAR MAQUINA</b>													SEMESTRAL	
a.- Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumbeles; en caso de ocurrir anomalías, realizar reporte por escrito y realizar cambio o reparación necesaria								X	X	X	X	X		
b.- Revisar si existen fugas de aceite, realizar la reparación o cambio necesario y completar lubricante faltante								X	X	X	X	X		
c.- Verificar velocidad del ascenso, realizar pruebas, entregando parámetros completos, realizar cambio de aceite en caso necesario								X	X	X	X	X		
<b>17.- SERVICIO AL MOTOR TRACTOR</b>													SEMESTRAL	
a.- Aspirar y/o apilear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad								X	X	X	X	X		
b.- Realizar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos; tener listas a la orden de manera adecuada; así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase								X	X	X	X	X		
<b>18.- VERIFICAR EL GRUPO DE MOTO-GENERADOR</b>													SEMESTRAL	
a.- Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparador necesario								X	X	X	X	X		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

CONCEPTO	FECHA:												Período de Aplicación	OBSERVACIONES	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
B. Aspirar y soplar/revisando todo tipo de partículas de suciedad															
C. Verificar correcta actuación de protección en balero de control															
D. Realizar pruebas y descargar en reporte															
19.- REVISAR FRENSOS / INTERRUPTORES DE FRENOS															
a. Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesarios															
b. Verificar el correcto funcionamiento															
20.- REVISAR LOS TABLEROS DE CONTROL															
a. Revisar cada relé y controlador (formación, limpieza y conexión de los cables) así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el ICR															
b. Revisar los tiempos de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso de ser necesario															
c. Reopretar las conexiones de los cables eléctricos garantizando la ausencia de fricciones contactos.															
d. Aspirar y soplar/revisar, así como limpiar con alcohol de partes o accesorios eléctricos															
e. Revisión del cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cintas o canalulitas y marcado en sus terminales															
21.- REVISAR SELECTOR															
a. Aspirar y soplar/revisar															
b. Lubricar y ajustar partes móviles y juntas de rotación, reportar y entregar programa															
22.- REVISAR ROLES Y ZAPATAS DE CABINA															
a. Revisar baleros y tornos; realizar el cambio e rearmar en caso de ser necesario															
b. Realizar limpieza, lubricación y ajuste necesarios; reportar y entregar programa															
c. Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa															
23.- REVISAR CONEXIONES DE SEGURIDAD															
a. Revisar estado de cables eléctricos y asegurar, garantizando la ausencia de listos cortados; eliminar los riesgos de manera adecuada; así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase															
24.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD															
a. Controlar funcionamiento, conectar / desconectar interruptores, verificar operación, desarmar pruebas y reportar por escrito															
b. Revisar operación de dispositivo de selección de salida de emergencia, enviar en reporte escrito															
c. Revisar operación de dispositivo de sobrepeso; enviar en reporte escrito															
25.- REVISAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA															
a. Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras; realizar la reparación o cambio en caso de ser necesario															
b. Realizar inspección de gargantas de poleas															
c. Verificar elasticidad de cables de protección, cambiar en caso de no pasar															

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_ IDENT. \_\_\_\_\_ No SERIE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ 5 DE 7

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de Aplicación	OBSERVACIONES
26.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA a.- Limpiar techo de cabina, encerrar suciedades y retirar fuera del edificio evitando resquebrajo en cuando se requiera de alterarlo		X						X			X		CUATRIMESTRAL	
27.- REVISAR SISTEMA DE REVELACIÓN / BANDERA a.- Limpiar dispositivos de revelación, reportar por escrito b.- Revisar y reparar condiciones eléctricas; garantizando la ausencia de fallos conexiones; tener en cuenta de manera adecuada; así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados		X						X			X		CUATRIMESTRAL	
28.- REVISAR SISTEMA DE PUERTA a.- Verificar estado, limpiar y lubricar cremalleras, cordeles y chupas, reportar por escrito b.- Ajuste de omegas y encadenamientos, reportar por escrito		X						X			X		CUATRIMESTRAL	
29.- REVISAR OPERADOR DE FUERTA a.- Verificar estado, limpiar y lubricar partes móviles; reparar y entregar programa b.- Verificar estado y operación de conexiones eléctricas y bandas, garantizando la ausencia de fallos conexiones y tensión adecuada c.- Verificar alineamiento de poleas y motor; calibrar y reparar en caso de ser necesario d.- Revisar cables y calentamiento anormal; reparar en caso de ser necesario		X						X			X		CUATRIMESTRAL	
SERVICIO EN FOSEA														
30.- REVISAR TODAS LAS POLEAS a.- Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas b.- Revisar operación de interruptores, realizar pruebas y descargar debajo en reporte escrito c.- Revisar poleas tractoras		X						X			X		CUATRIMESTRAL	
31.- REVISAR LOS ROLLES / ZAPATAS DE CABINA a.- Revisar los rollos, baterías y foros, completar, reparar o cambiar en caso de ser necesario b.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa		X						X			X		CUATRIMESTRAL	
32.- REVISAR LA LUZ DEL CUBO a.- Verificar que la luz funciona y sea suficiente; en caso de ser luz incandescente esta se cambiará por su equivalente en fluorescentes; los balastos de equipo iluminación que los requiera deberán ser sustituidos de año a año de acuerdo a la vida útil de cada uno. b.- En caso de encontrar o reportar una luminaria averiada se reparará o cambiará		X						X			X		CUATRIMESTRAL	
33.- LIMPIAR LA FOSEA a.- Limpiar e piso en su totalidad en conjunto con los muros; materiales aspirados en su totalidad b.- Limpieza general de aparatos eléctricos c.- En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las conexiones necesarias		X						X			X		CUATRIMESTRAL	

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: \_\_\_\_\_

MODELO: \_\_\_\_\_

IDENT: \_\_\_\_\_

No SERIE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Periodo de aplicación	OBSERVACIONES	8 DE 7
<b>34.- REVISAR TODAS LAS PULSAS</b> a.- Revisar niveles y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. b.- Revisar estado de flechas y soportes; realizar reportes por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.							X	X			X	X	SEMESTRAL		
<b>35.- REVISAR ALMOTIGUADORES</b> a.- Revisar estado y operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. b.- Revisar nivel de aceite y velador; si se requiere, reportar por escrito.							X	X			X	X	SEMESTRAL		
<b>36.- REVISAR CABLE VIAJERO, CASA DE CONEXIONES Y PLACAJONES</b> a.- Revisar estado, tensión y caída al viajar a cabina.							X	X			X	X	SEMESTRAL		
<b>37.- REVISAR REGULADORES EN CABINAS</b> a.- Verificar ajuste de cables; reparar o cambiar en caso de ser necesario. b.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y enviar programa. c.- Revisar estado y operación de interruptores; verificar su correcto funcionamiento; realizar pruebas, limpiar o realizar cambio en caso de ser necesario.							X	X			X	X	SEMESTRAL		
<b>38.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA PISA</b> a.- Revisar operación de todos los interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.							X	X			X	X	SEMESTRAL		
<b>39.- VERIFICAR VIAJE DE CONTRAPESO</b> a.- Verificar: altura y amortiguadores.							X	X			X	X	SEMESTRAL		
<b>40.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES</b> a.- Verificar estado y operación de interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. b.- Limpiar, lubricar y sustituir interruptores; reportar y enviar programa.							X	X			X	X	SEMESTRAL		
<b>41.- REVISAR CONTRAPESO</b> a.- Revisar estado de roces y torres. b.- Revisar estado y operación de segundades del contrapeso. c.- Revisar limpieza y lubricación general; reportar y enviar programa.							X	X			X	X	SEMESTRAL		
<b>42.- REVISAR CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y PLACAJONES</b> a.- Inspeccionar cables o desgastes; reportar y enviar programa.							X	X			X	X	SEMESTRAL		
<b>43.- REVISAR CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACION Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTACULOS</b> a.- Inspeccionar cables o desgastes; reportar o realizar el cambio en caso de ser necesario. b.- Realizar: limpieza y lubricación; reportar y enviar programa. c.- Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reportes técnicos; reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario.							X	X			X	X	SEMESTRAL		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL IMSS

MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_ IDENT. \_\_\_\_\_ No SERIE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

CONCEPTO	FECHA												OBSERVACIONES			
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		Periodo de Aplicación		
44.- REVISAR LAS PUERTAS DE FIBRO															SEMESTRAL	
a.- Revisar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar apertura de interruptor para operación adecuada							X									
45.- REVISAR RIELES, GRAPAS Y EMPALMES															SEMESTRAL	
a.- Revisar su estado																
b.- Revisar limpieza y lubricación general, reparar y engrasar programa							X									
c.- Revisar alineación de rieles; reportar por escrito y realizar reparación en caso de ser necesario							X									
46.- CUARTO DE MAQUINAS																
a.- Aplicación de pintura de servicio color gris para en piso del cuarto de maquinas, bases de los equipos color amarillo y identificación de zonas en color rojo. Revisar su estado													X			

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

0017

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

0615

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

1.- Requerimiento:

Se requiere contratar el servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico.

2.- Descripción del servicio:

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000003853-2017.

3.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Fecha, Lugar, Vigencia y Condiciones de la Prestación del Servicio:

4.1.- Fecha y Lugar:

Para el servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico.

El mantenimiento preventivo, comprende doce servicios para 07 (siete) elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para 11 (once) elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, con excepción del primer servicio el cual iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad a lo establecido dentro del programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de Programa de Mantenimiento Preventivo, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



### TÉRMINOS Y CONDICIONES

febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1º y 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán de las 09:00 a las 18:00 horas.

Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio será a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### 4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre 2017.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre 2017.

La vigencia del contrato será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### 4.3.- Condiciones de la prestación del servicio:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del Técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del Técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

4.3.2.- En caso de reporte de falla en el equipo con gente en cabina, la empresa se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 minutos, el cual empieza a contar al momento en que se realice el reporte hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora del cumplimiento, caso contrario



COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

**4.3.3.- Mantenimiento Preventivo:**

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca **Otis** en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las siguientes:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores de la marca Otis.
- **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo para cada equipo, el cual consistirá en **doce servicios para 07 (siete)** elevadores de corriente alterna y **veinticuatro servicios para 11 (once)** elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, con excepción del primer servicio el cual iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1., de estos Términos y Condiciones.
- **"EL PROVEEDOR"**, tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles, para cada uno de los elevadores contados a partir de la fecha indicada en el programa calendarizado.

**4.3.4.- Mantenimiento Correctivo**

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2017.

- **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los elevadores de la marca **Otis**, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, el cual empieza a contar en el momento que se realiza



### TÉRMINOS Y CONDICIONES

el reporte, salvo en el caso del numeral 4.3.2.- de estos Términos y Condiciones.

- Una vez que el Técnico de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en bitácora que para tal efecto se formule y empezara a contar a partir de que se realice el reporte.
  - Máximo 08 días hábiles para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito y empezara a contar a partir de que se realice el reporte.
- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al Administrador del Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentaré su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

#### 4.3.5.- Supervisión:

**"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, se llevara a cabo la supervisión por lo menos una vez durante el servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL**



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**INSTITUTO** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**4.3.6.- Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes, en razón del contrato que se formalice.

**4.3.7.- Devolución de piezas:**

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

**5.- Documentación que deberá presentar "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica:**

**a) Personal capacitado**

**"EL PROVEEDOR"** deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Curriculum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca Otis, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en el Anexo Técnico.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL PROVEEDOR"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Currículo
- c) Especialidad o profesión.
- d) Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- e) Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, dos fijos, uno móvil y una cuenta de correo electrónico con la finalidad de llevar acabo los reportes de servicio correspondiente.



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**b) Certificado y/o constancia de Derechos**

“EL LICITANTE” deberá de presentar la documentación con la cual acredite que cuenta la autorización del fabricante de los bienes para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, de conformidad con sus términos de referencia.

**c) Herramienta y equipo**

“EL PROVEEDOR” deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

**d) Refacciones**

“EL PROVEEDOR” deberá de manifestar por escrito que considero dentro de su Propuesta Económica los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación de los servicios de mantenimiento.

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- “EL PROVEEDOR” se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.
- “EL PROVEEDOR” deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio.

**e) Programas**

“EL PROVEEDOR”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:

- **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** “EL PROVEEDOR”, deberá glosar en su propuesta el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en **doce servicios** para los elevadores de corriente alterna y **veinticuatro servicios** para los elevadores de corriente directa, para los primeros



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerar dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, con excepción del primer servicio el cual iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de estos Términos y Condiciones, indicando los días en que se prestara el servicio en cada inmueble y sus equipos.

- **PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD: "EL PROVEEDOR"**, deberá glosar en su propuesta el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de marzo en días y horas hábiles.
- **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR"**, deberá glosar en su propuesta el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", por lo que se les otorgara una constancia por dicha capacitación, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

**6.- Garantía:**

**6.1.- Garantía del servicio:**

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- **Garantía de materiales y mano de obra:** la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" el cual comprende materiales nuevos, originales y accesorios, será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la garantía por mano de obra será de 30 días a partir del termino de los trabajos.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**6.2.-Garantía de cumplimiento de obligaciones:**

**"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**7.- Pena Convencional y deductivas:**

**7.1.- Pena Convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

**7.2.-Deductiva por Mantenimiento Preventivo y Correctivo:**

Se procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- En el caso de que **"El Proveedor"** se exceda de 30 minutos como máximo para presentarse para la atención de fallas en los equipos con gente en



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

cabina, se considerará para efectos de penalización el 2.5% del monto a facturar en el mes que corresponda, por cada minuto posterior y hasta 30 minutos subsecuentes, sin atender el reporte.

- Se aplicará una deductiva del 2.5% del monto a facturar en el mes que corresponda, por cada día que se exceda del plazo de ejecución del mantenimiento preventivo de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha indicada en el Programa de mantenimiento preventivo, para cada uno de los equipos.
- En el caso de que "El Proveedor" se exceda de dos horas para atender la falla del equipo reportado para su mantenimiento correctivo, se aplicará una deductiva del 2.5% del monto a facturar en el mes que corresponda, contadas a partir de la comunicación del reporte de la falla del equipo.
- En el caso de que "El Proveedor" se exceda del lapso de veinticuatro horas para realizar reparaciones de descomposturas menores se aplicará una deductiva del 2.5% del monto a facturar en el mes que corresponda, contadas a partir de la comunicación del reporte de la falla del equipo.
- En el caso de que "El Proveedor" se exceda del lapso de 8 días hábiles para realizar reparaciones de descomposturas mayores tales como reparación de motor, se aplicará una deductiva del 2.5% del monto a facturar en el mes que corresponda, por cada día subsecuente, contado a partir de la comunicación del reporte de la falla del equipo.
- En el caso de que "El Proveedor" se exceda del mes de marzo de 2017, para realizar el programa de pruebas de seguridad, se aplicará una deductiva del 2.5% del monto a facturar en el mes que corresponda, por cada día subsecuente.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% del monto a facturar en el mes que corresponda por cada día de atraso en el inicio de la capacitación del personal institucional encargado de los equipos, conforme al programa presentado por "El Proveedor", por cada día que transcurra.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

**8.- Condiciones de precio y pago:**

**8.1.- Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



TÉRMINOS Y CONDICIONES

8.2.- Anticipos:

No se otorgaran anticipos.

8.3.- Pago:

El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido, por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, en apego al formato glosado en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de la marca Otis instalados en los inmuebles del IMSS", así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Si "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizara la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por CECO BAN.
- "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Rescisión administrativa del contrato:

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que en su caso sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el procedimiento de contratación.
- Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- De manera reiterativa y constante considerando cuatro veces la misma falla en el mes corriente, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al instituto y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
- **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**10.- Criterios y Justificación para la Aplicación del Sistema de Evaluación Binaria:**

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, cumpliendo con las políticas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de Evaluación Binario.



0003

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**11.- Administración del Contrato:**

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Administrador del contrato es El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

**POR EL ÁREA TÉCNICA  
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
13

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0039**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO Y  
ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

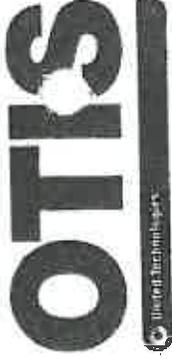
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

---

DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.  
 Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pino.  
 01180 Deleg. Álvaro Obregón, México DF, México  
 Com. (52-55) 2636-3000  
 WWW.OTIS.COM



ANEXO TÉCNICO

<b>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.</b>	<b>UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</b>
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>DOMICILIO:</b>
	HOJA 1/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de pasajeros, ubicados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende la ejecución de doce servicios para 07 (siete) elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para 11 (once) elevadores de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, con excepción del primer servicio el cual iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.</p> <p><b>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13) QUE SE TENDRA QUE REALIZAR A PARTIR DEL PRIMER SERVICIO</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda.</li> <li>➤ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad.</li> <li>➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales.</li> <li>➤ Revisar correderas</li> <li>➤ Verificar el adecuado cierre de puertas.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs.</li> <li>➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> </ul>			

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS <sup>2)</sup>

0123



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A  
 ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.  
 PROVEEDOR:

UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES  
 DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 DOMICILIO:

HOJA  
 2/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
3)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio)</li> <li>➤ Revisar operación de los dispositivos de comunicación.</li> <li>➤ Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio.</li> </ul> <p><b>No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.</b></p>			
4)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar la nivelación en todos los pisos.</li> <li>➤ Verificar el confort de viaje.</li> <li>➤ Revisar y corregir ruidos anormales.</li> </ul>			
5)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> <li>➤ Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.</li> </ul>			

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.  
 Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pinos  
 01180 Deleg. Álvaro Obregón, México DF, México  
 Corrim. (52-55) 2636-3000  
 WWW.OTIS.COM



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
6)	<p><b>SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL: REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA, QUE SE TENDRA QUE REALIZAR A PARTIR DEL PRIMER SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar que la maquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio)</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa.</li> <li>➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora).</li> <li>➤ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario.</li> <li>➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales.</li> </ul> <p><b>VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos.</li> </ul> <p><b>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTOR DE TRACCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar que el motor este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio)</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa al JCU correspondiente.</li> <li>➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>➤ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>➤ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de</li> </ul>			

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

0122

3

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.  
 Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pinos  
 01180 Deleg. Alvaro Obregón, México DF, México  
 Contn. (52-55) 2636-3000  
 WWW.OTIS.COM



ANEXO TÉCNICO

reporte de servicio)

<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.</b>		<b>UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</b>	<b>HOJA</b>
<b>PROVEEDOR:</b>		<b>DOMICILIO:</b>	<b>4/19</b>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
9)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar que el freno este operando correctamente.</li> <li>➤ Verificar que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles.</li> <li>➤ Revisar confort de arranque y parada.</li> <li>➤ Revisar si existe desgaste de balatas.</li> <li>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto, en el formato de reporte de servicio)</li> </ul>			
10)	<b>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar la correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.</li> <li>➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales.</li> <li>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</li> </ul>			
11)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</li> <li>➤ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</li> <li>➤ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario.</li> <li>➤ Revisar la secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas parámetros reportar parámetros. (en formato de reporte de servicio).</li> <li>➤ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</li> <li>➤ Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de</li> </ul>			

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.  
 Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pino  
 01180 Deleg. Álvaro Obregón, México DF, México  
 Com. (52-55) 2636-3000  
 WWW.OTIS.COM



ANEXO TÉCNICO

capacidades adecuadas.			
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA	
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/19	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
12)	<p>➤ Revisar operación de dispositivo de detección de sismos.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:</b></p> <p>➤ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Controlar suavidad y adecuada operación.</p> <p>➤ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p><b>CUARTO DE MÁQUINAS:</b></p> <p>➤ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa.</p> <p>➤ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos.</p> <p><b>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2017, DEL PUNTO 14 AL PUNTO 21).</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL REGULADOR DE VELOCIDAD.</b></p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.</p>			
14)				

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

0121

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.  
 Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pinos  
 01180 Deleg. Alvaro Obregón, México DF, México  
 Contn. (52-55) 2636-3000  
 WWW.OTIS.COM



ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.**

**PROVEEDOR:** UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES HOJA 6/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
15)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</li> <li>➤ Revisar los dispositivos adicionales.</li> <li>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto)</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.</li> <li>➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</li> <li>➤ Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos.</li> <li>➤ Revisar los dispositivos adicionales.</li> <li>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte en formato de servicio.</li> </ul>			
16)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</li> <li>➤ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante.</li> <li>➤ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario.</li> </ul>			
17)	<p><b>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR.</b></p>			

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.  
 Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pinos  
 01180 Deleg. Alvaro Obregón, México DF, México  
 Com. (52-55) 2636-3000  
 WWW.OTIS.COM



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	7/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
18)	<p><b>VERIFICAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad.</li> <li>➤ Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</li> </ul>			
20)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</li> <li>➤ Verificar el correcto funcionamiento.</li> <li>➤ Realizar pruebas y descargas en reporte, en formato de servicio</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL.</b></p>			

**ANEXOS**

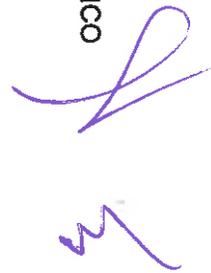
**DIVISION DE CONTRATOS**

0120

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.  
 Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pinos.  
 01180 Deleg. Alvaro Obregón, México DF, México  
 Conm. (52-55) 2636-3000  
 WWW.OTIS.COM

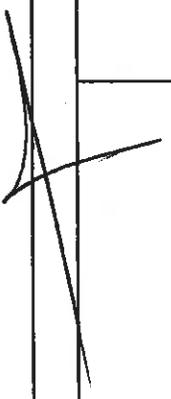



ANEXO TÉCNICO



<b>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.</b>		<b>UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</b>	<b>HOJA</b>
<b>PROVEEDOR:</b>		<b>DOMICILIO:</b>	8/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
21)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aspirar y sopletear.</li> <li>➤ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa).</li> </ul> <p><b>SERVICIO SOBRE LA CABINA EN LOS MESES DE MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2017, DEL PUNTO 22 AL PUNTO 33).</b></p>			
22)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</li> <li>➤ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa.</li> <li>➤ Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa.</li> </ul>			



Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.  
 Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pinos  
 01180 Deleg. Alvaro Obregón, México DF, México  
 Com. (52-55) 2636-3000  
 WWW.OTIS.COM



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	9/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
23)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Controlar funcionamiento: conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito.</li> <li>➤ Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso a notar en reporte por escrito.</li> <li>➤ Operación de dispositivo de sobrepeso.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario.</li> <li>➤ Realizar limpieza de gargantas de poleas.</li> <li>➤ Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir.</li> </ul>			

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



**SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.**

<b>PROVEEDOR:</b>	<b>Y CORRECTIVO CON REFACCIONES: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES</b>	<b>HOJA</b>
	<b>DOMICILIO:</b>	<b>10/19</b>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
26)	<p><b>LIMPIAR TECHO DE LA CABINA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador, en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes.</li> </ul>			
27)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN / BANDERAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito.</li> <li>➤ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados.</li> </ul>			
28)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL SISTEMA DE PUERTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito.</li> <li>➤ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito.</li> </ul>			
29)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA, SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR EN EL MES DE (MARZO 2017).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar estado limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa.</li> <li>➤ Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados.</li> <li>➤ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario.</li> </ul>		3	

<b>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.</b>	<b>UBICACIÓN: INMUEBLES PENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</b>	<b>HOJA</b>
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	<b>11/19</b>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
30)	<p><b>SERVICIO DE FOSA.</b></p> <p><b>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas.</li> <li>➤ Revisar operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito.</li> <li>➤ Revisar poleas tractoras.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS ROLESZAPATAS DE CABINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LA LUZ DEL CUBO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastos de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido.</li> <li>➤ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará.</li> </ul>			
33)	<p><b>LIMPIEZA DE FOSA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales</li> <li>➤ Limpieza general de dispositivos existentes.</li> <li>➤ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias.</li> </ul>			

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

<b>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A</b>	<b>UBICACIÓN: INMUEBLES PENDIENTES</b>
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.  
 Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pinos  
 01180 Deleg. Alvaro Obregon, México DF, México  
 Comm. (52-55) 2636-3000  
 WWW.OTIS.COM



ANEXO TÉCNICO

<b>ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.</b>		<b>DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</b>	<b>HOJA</b>
<b>PROVEEDOR:</b>		<b>DOMICILIO:</b>	<b>12/19</b>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
	<b>SERVICIO EN FOSA (2 SERVICIOS EN EL MES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2017, DEL PUNTO 34 AL PUNTO 45)</b>			
34)	<b>REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> </ul>			
35)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito.</li> </ul>			
36)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina.</li> </ul> <b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA:</b>			
37)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa.</li> <li>➤ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> </ul>			

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	13/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
38)	<p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar distancia a amortiguadores.</li> </ul> <p><b>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO.</b></p> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS DE TODOS LOS INTERRUPTORES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario</li> <li>➤ Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Revisar estado de roles y forros</li> <li>➤ Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso.</li> <li>➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar</li> </ul> <p><b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor.</li> </ul>			
39)				
41)				
42)				

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.  
 Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pinos  
 01180 Deleg. Alvaro Obregón, México DF, México  
 Com. (52-55) 2636-3000  
 WWW.OTIS.COM



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	14/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
43)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS.</b> > Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. > Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. > Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa.			
44)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LAS PUERTAS DE PISO:</b> > Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada.			
45)	<b>REVISAR Y CORREGIR SI PRESENTA FALLAS LOS RIELES, GRAPAS Y EMPALMES.</b> > Estado que guardan. > Alineación de rieles. Materiales y mano de obra para llevar acabo la re nivelación de rieles ya que debido a los movimientos de las placas tectónicas esto se ha ido moviendo de forma progresiva por lo cual es necesario el pronto correctivo. > Realizar limpieza y lubricación general.			
46)	<b>CUARTO DE MÁQUINAS (SERVICIO A REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL DE 2017.)</b> > Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de maquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo.			

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.  
 Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pinos  
 01180 Deleg. Alvaro Obregón, México DF, México  
 Com. (52-55) 2636-3000  
 WWW.OTIS.COM



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	15/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1	<b>TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES:</b>  SERIE: 57A0361 SERIE: 57A0362 SERIE: 57E1269 SERIE: 57A0369 SERIE: 57A0370 SERIE: 57A0371 SERIE: 57A0372 SERIE: 57E4891 SERIE: 57E1252 SERIE: 57E1253 SERIE: 57E4180 SERIE: 57E4181 SERIE: 57E4182 SERIE: 57E4185 SERIE: 57E4186 SERIE: 57E1939 SERIE: 57E1940 SERIE: 57E1941	EQUIPO	1	DURANGO 291
2		EQUIPO	1	DURANGO 291
3		EQUIPO	1	DURANGO 291
4		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
5		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
6		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
7		EQUIPO	1	PASEO DE LA REFORMA 476
8		EQUIPO	1	SABINO 345
9		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
10		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
11		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
12		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
13		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
14		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
15		EQUIPO	1	VILLALONGIN 117
16		EQUIPO	1	ZAMORA 107
17		EQUIPO	1	ZAMORA 107
18		EQUIPO	1	ZAMORA 107

0116

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.  
 Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pinos  
 01180 Deleg. Álvaro Obregón, México DF, México  
 Comm. (52-55) 2638-3000  
 WWW/OTIS.COM



ANEXO TÉCNICO

*[Handwritten signature]*  
 3

SERVICIO DE: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.**  
 UBICACIÓN: **INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**  
 DOMICILIO:  
 HOJA  
 16/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p><b>LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p><b>1.1.- LUGAR</b>            Con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los <b>ELEVADORES DE LA MARCA OTIS</b>, instalado en inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales, El mantenimiento preventivo comprende de <b>doce servicios para 07 (siete) elevadores</b> de corriente alterna y <b>veinticuatro servicios para 11 (once) elevadores</b> de corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, con excepción del primer servicio el cual iniciara a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme al Programa Calendarizado cuyo formato se glosa en el presente <b>Anexo Técnico</b>, el cual <b>"EL PROVEEDOR"</b> presentará en la propuesta técnica.            Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el proveedor elaborará un reporte de servicio, cuyo formato se integra en este <b>Anexo Técnico</b>.</p> <p><b>1.2.- VIGENCIA</b>            La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2017.            La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2017.            La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2017.</p> <p><b>1.3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</b>            El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los elevadores de la marca <b>Otis</b> en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en este <b>Anexo Técnico</b></p> <p><b>1.4.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>            Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos de este <b>Anexo Técnico</b>.</p>		

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.  
 Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pinos.  
 01180 Deleg. Álvaro Obregón, México DF, México  
 Cont. (52-55) 2636-3000  
 WWW.OTIS.COM



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	17/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p><b>a) PERSONAL CAPACITADO</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el <b>Curriculum Vitae</b> del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores de la marca Otis, glosando dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del sistema citado en este Anexo Técnico.</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Nombre completo.</li> <li>&gt; Currículo</li> <li>&gt; Especialidad o profesión.</li> <li>&gt; Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>&gt; Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.</li> </ul> <p>"EL PROVEEDOR", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, dos fijos, uno móvil y correo electrónico con la finalidad de llevar acabo los reportes de servicio correspondiente.</p> <p><b>b) Certificado y/o constancia de Derechos</b></p> <p>"EL LICITANTE" deberá de presentar la documentación con la cual acredite que cuenta la autorización del fabricante de los bienes para llevar acabo la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca Otis, de conformidad con sus términos de referencia.</p>		

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

0115

Elevadores Otis S. de R.L. de C.V.  
 Calle 10 # 145 2do. Piso, Col. San Pedro de los Pinos  
 01180 Deleg. Álvaro Obregón, México DF, México  
 Contn. (52-55) 2636-3000  
 WWW.OTIS.COM



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS. HOJA 18/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:
	<p><b>c) HERRAMIENTA Y EQUIPO</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.</p> <p><b>d) REFACCIONES</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá de manifestar por escrito que considero dentro de su Propuesta Económica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y para mantenimiento, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.</li> <li>➤ “EL PROVEEDOR” se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.</li> <li>➤ “EL PROVEEDOR” deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, de manera mensual al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio.</li> </ul> <p><b>e) PROGRAMAS</b></p> <p>“EL PROVEEDOR”, deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: “EL PROVEEDOR”</b>, deberá glosar a su propuesta el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consista en <b>doce servicios para 07 (siete) elevadores de corriente alterna y veinticuatro servicios para 11 (once) elevadores de</b></li> </ul>			

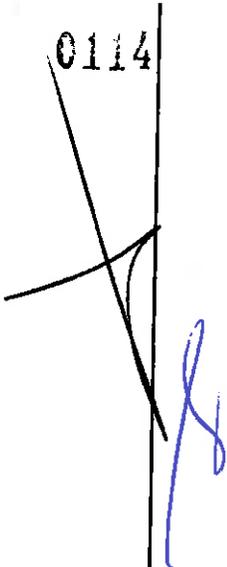
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:		DOMICILIO:	19/19

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>corriente directa, para los primeros deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, para los segundos deberá considerarse dentro de la programación un intervalo de 10 a 15 días naturales entre el primer y segundo servicio, con excepción del primer servicio el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones, indicando los días en que se prestara el servicio en cada inmueble y sus equipos.</p> <p>➤ PROGRAMA DE PRUEBAS DE SEGURIDAD: "EL PROVEEDOR", deberá glosar a su propuesta el programa de pruebas de seguridad por equipo, las cuales se deberán realizar en el mes de marzo dentro de horas y días hábiles.</p> <p>➤ PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR", deberá glosar en su propuesta el programa de capacitación en el que se señale días y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para los casos de que se presente una falla que genere paro con personas en cabina, el personal capacitado atenderá la contingencia durante el tiempo que tarde en llegar el personal técnico designado por "EL PROVEEDOR", por lo que se les otorgará una constancia por dicha capacitación, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto mensual del equipo que se trate, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.</p>		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0114





**SIN TEXTO**



0125

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	1/2

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA OTIS UBICADOS EN INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO: SERIE: 57A0361	EQUIPO	1	\$ 8,019.45	\$ 8,019.45
2	SERIE: 57A0362	EQUIPO	1	\$ 8,019.45	\$ 8,019.45
3	SERIE: 57E1269	EQUIPO	1	\$ 4,880.54	\$ 4,880.54
4	SERIE: 57A0369	EQUIPO	1	\$ 6,780.10	\$ 6,780.10
5	SERIE: 57A0370	EQUIPO	1	\$ 6,780.10	\$ 6,780.10
6	SERIE: 57A0371	EQUIPO	1	\$ 6,780.10	\$ 6,780.10
7	SERIE: 57A0372	EQUIPO	1	\$ 6,780.10	\$ 6,780.10
8	SERIE: 57E4891	EQUIPO	1	\$ 4,468.27	\$ 4,468.27
9	SERIE: 57E1252	EQUIPO	1	\$ 6,167.96	\$ 6,167.96
10	SERIE: 57E1253	EQUIPO	1	\$ 6,167.96	\$ 6,167.96
11	SERIE: 57E4180	EQUIPO	1	\$ 4,823.72	\$ 4,823.72
12	SERIE: 57E4181	EQUIPO	1	\$ 4,823.72	\$ 4,823.72

Handwritten signatures and marks, including a large blue scribble on the right side of the page.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 COMPLEMENTARIOS  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0124

PROPUESTA ECONÓMICA



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A  
 ELEVADORES DE LA MARCA OTIS.  
 PROVEEDOR: UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 DOMICILIO: HOJA 2/2

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
13	SERIE: 57E4182	EQUIPO	1	\$ 4,823.72	\$ 57,884.64
14	SERIE: 57E4185	EQUIPO	1	\$ 6,167.97	\$ 74,015.64
15	SERIE: 57E4186	EQUIPO	1	\$ 6,167.97	\$ 74,015.64
16	SERIE: 57E1939	EQUIPO	1	\$ 4,880.54	\$ 58,566.48
17	SERIE: 57E1940	EQUIPO	1	\$ 4,880.54	\$ 58,566.48
18	SERIE: 57E1941	EQUIPO	1	\$ 1,910.84	\$ 22,930.08
IMPORTE DEL SERVICIO POR MES				\$ 103,323.05	\$ 1,239,876.60
IMPORTE TOTAL POR 12 SERVICIOS					\$ 1,239,876.60
SUBTOTAL					\$ 198,380.25
I.V.A.					\$ 1,438,256.85
TOTAL					\$ 1,438,256.85

Javier Ibañez  
 GERENTE DE CUENTAS CLAVES  
 14 FEB 2017  
 OTIS

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2017**

**DURANGO 291**

No.DE MAQUINA	FEB	MZO	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGTS	SEP	OCT	NOV	DIC
A0361	21-24	1-7	3-7	2-5	5-9	3-7/24-28	1-7	4-8	2-6	6-10	4-8
A0362	21-24	1-7	3-7	2-5	5-9	3-7/24-28	1-7	4-8	2-6	6-10	4-8
E1269	21-24	1-7	3-7	2-5	5-9	3-7/24-28	1-7	4-8	2-6	6-10	4-8
A0361	24-28	13-17	17-21	15-19	19-23	3-6/24-28	14-18	18-22	16-20	20-24	18-22
A0362	24-28	13-17	17-21	15-19	19-23	3-6/24-28	14-18	18-22	16-20	20-24	18-22
E1269	24-28	13-17	17-21	15-19	19-23	3-6/24-28	14-18	18-22	16-20	20-24	18-22

**PRUEBAS DE SEGURIDAD DURANGO 291**

A0361				15-19							
A0362				15-19							
E1269				15-19							

**VILLALONGIN 117**

E1252	21-23/27-28	6-10/21-24	3-7/24-28	8-12/22-26	5-9/26-30	3-7/24-28	7-11/21-25	4-8/25-29	2-6/23-27	6-10/21-24	4-8/18-22
E1253	21-23/27-28	6-10/21-24	3-7/24-28	8-12/22-26	5-9/26-30	3-7/24-28	7-11/21-25	4-8/25-29	2-6/23-27	6-10/21-24	4-8/18-22
E1252					12-15/19-22						
E1253					12-15/19-22						
E4180	14-17	6-10	3-7	8-12	5-9/26-30	3-7	7-11	4-8	2-6	6-10	4-8
E4181	14-17	6-10	3-7	8-12	5-9/26-30	3-7	7-11	4-8	2-6	6-10	4-8
E4182	14-17	6-10	3-7	8-12	5-9/26-30	3-7	7-11	4-8	2-6	6-10	4-8
E4185	14-17	6-10	3-7	8-12	5-9/26-30	3-7	7-11	4-8	2-6	6-10	4-8
E4186	14-17	6-10	3-7	8-12	5-9/26-30	3-7	7-11	4-8	2-6	6-10	4-8

**PRUEBAS DE SEGURIDAD VILLALONGIN 117**

E1252											
E1253											
E4180	6-10										

0032

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten mark]*



SABINO 345											
E4891	21-23	13-17	10-14	8-12	12-16	10-14	7-11	11.15	9-13	13-17	11-15
E4891					5-8/26-29						
PRUEBAS DE SEGURIDAD SABINO 345											
E4891				8-12							

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**PROGRAMA DE PLATICAS INFORMATIVAS DE RESCATE DE PERSONAS Y PRUEBAS DE SEGURIDAD 2017**

**DURANGO 291**

No.DE MAQUINA	FEB	MZO	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGTS	SEP	OCT	NOV	DIC
A0361					5-9		5-9				
A0362					5-9		5-9				
E1269					5-9		5-9				

**VILLALONGIN 117**

E1252					5-9/26-30		5-9/26-30				
E1253					5-9/26-30		5-9/26-30				
E4180					5-9		5-9				
E4181					5-9		5-9				
E4182					5-9		5-9				
E4185					5-9		5-9				
E4186					5-9		5-9				

**REFORMA 476**

A0369					5-9/26-30		5-9/26-30				
A0370					5-9/26-30		5-9/26-30				
A0371					5-9/26-30		5-9/26-30				
A0372					5-9/26-30		5-9/26-30				

**ZAMORA 107**

E1939					5-9/26-30		5-9/26-30				
E1940					5-9/26-30		5-9/26-30				
E1941					5-9/26-30		5-9/26-30				

**SABINO 345**

E4891					12-16		12-16				
-------	--	--	--	--	-------	--	-------	--	--	--	--

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

0679

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional Presencial  
Número AA-019GYR019-E19-2017

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas, del día 20 de febrero de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E19-2017**, para la contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a Elevadores de la Marca OTIS"**.

**Adjudicación**

Mediante oficio número 09 53 61 1200/195, de fecha 8 de febrero de 2017 se remite a esta División de Contratación de Activos y Logística, Tarjeta Acuerdo de fecha 1° de febrero del presente año, mediante la cual los CC. Licenciado Armando David Palacios Hernández, Director de Administración, Licenciado Carlos Gracia Nava Titular de la Unidad de Administración, y el Licenciado Álvaro Gabriel Vázquez, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, autorizan la contratación mediante procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 42 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 37 fracción IV, 42 segundo párrafo y 46 de la LAASSP, así como con la autorización y el dictamen de evaluación contenidos en el oficio número 09 53 61 1200/195 y una vez autorizada la procedencia de adjudicación, respecto de la propuesta técnica, legal y económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el IMSS, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000003853-2017, se determinó adjudicar a la empresa Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V. la prestación del servicio para el **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a Elevadores de la Marca OTIS"**, conforme a la propuesta económica de la citada empresa misma que se incluye en la presente acta como Anexo número 1, y de la que se destacan los siguientes totales:

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
	Importe del Servicio por mes		1	1 03,323.05	
	Importe Total por 12 Servicios		12		1,239,876.60
	Subtotal				1,239,876.60
	IVA				198,380.25
	Total				1,438,256.85

El monto adjudicado es por \$1'438,256.85 (Un millón Cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 85/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **7 de marzo de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo se le notifica que deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

**ANEXOS**



- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número: AA-019GYR019-E19-2017

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número AA-019GYR019-E19-2017 a las 14:30 horas del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integra, del que se les entrega copia.

Por la Empresa:

Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V.	 Gregorio Javier Ibañez Ramirez
-------------------------------------	------------------------------------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 José Emilio Vega Flores
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Adjudicación directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E19-2017, para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo de Ascensores a Elevadores de la Marca OTIS". Fin del acta

ANEXOS

SIN TEXTO